



Ayuntamiento De Lagunilla

C/ Castillejos, 20
37724 Lagunilla
(Salamanca)

Tfno-Fax
923 41 77 57
nif P3716900J

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO LICENCIA OBRA Y AMBIENTAL

D. HIJOS DE ANCIONES CALZADA S.L.

santainesfunerariatamames@hotmail.com

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía, de fecha 09/03/2017, aprobatoria de la concesión de licencia de obra y ambiental, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por María Ester Peral Pineros en relación con el expediente de concesión de licencia ambiental y urbanística de obras, por los motivos expresados en el informe de S.T. de Fomento de fecha 18/01/2017, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO. Conceder a HIJOS DE ANCIONES CALZADA SL licencia ambiental para la realización de VELATORIO en *el solar* situado en Cl Nuestra Señora de la Asunción 15-17, con referencia catastral *8182206TK4688S0001SF Y 8182205TK46880001EF,*

TERCERO. Condiciones:

1. Según establece el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, artículos 3.3.f), corresponde a los Ayuntamientos la concesión de licencia ambiental de los velatorios.

2. Los residuos de construcción y demolición producidos en la fase de obra, serán gestionados conforme lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

3. Los residuos generados por la actividad que sean asimilables a los residuos urbanos, serán gestionados adecuadamente a través del sistema de gestión de residuos urbanos del municipio.

4. La actividad se desarrollara teniendo en cuenta los niveles contemplados en la Ley 5/2009 de Ruido de Castilla y León



Ayuntamiento De Lagunilla

C/ Castillejos, 20
37724 Lagunilla
(Salamanca)

Tfno-Fax
923 41 77 57
nif P3716900J

CUARTO. Conceder licencia urbanística de obras a HIJOS DE ANCIONES CALZADA SL, para la realización de las obras del proyecto de ejecución redactado por D. José Antonio Domínguez Bernal, que se requiere llevar a cabo para la realización de la mencionada actividad, de acuerdo con las siguientes determinaciones: Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

QUINTO. Ordenar que se inicien las obras en un plazo máximo de 6 meses meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

SEXTO. Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento, así como dar traslado de la misma al Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de la Provincia de Salamanca.

SÉPTIMO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento.

El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación siguiente documentación:

- a) Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia
- b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas,



Ayuntamiento De Lagunilla

C/ Castillejos, 20
37724 Lagunilla
(Salamanca)

Tfno-Fax
923 41 77 57
nif P3716900J

no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.

c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Lagunilla, de conformidad Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En LAGUNILLA a 09 de marzo de 2017.

El Alcalde,



JOSÉ M^o GARRIDO DOMÍNGUEZ



Ayuntamiento De Lagunilla

C/ Castillejos, 20
37724 Lagunilla
(Salamanca)

Tfno-Fax
923 41 77 57
nif P3716900J